

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE. SANDRA ACUÑA BENITEZ
DDO. CARLOS EDUARDO CAICEDO BAUTISTA
760013110004-2015-01074-00

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez, con escrito de la apoderada de la demandante, solicitando el secuestro del bien inmueble embargado- Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 17 de Agosto de 2021

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto No. 1465

Santiago de Cali, Diecisiete (17) de Agosto de dos mil Veintiuno.

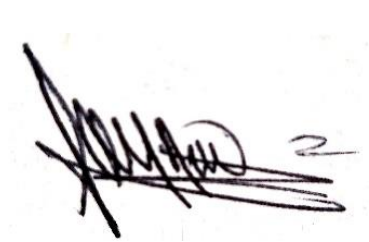
Teniendo en cuenta el escrito que antecede y como quiera que es procedente, el Juzgado Cuarto de Familia de oralidad

DISPONE

1.- **ORDÉNESE** el secuestro del siguiente bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria N° 370-574065, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, para tal fin líbrese despacho comisorio a la secretaria de gobierno de esta Ciudad, con los insertos de rigor, quien queda facultado para designar secuestre, posesionarlo, relevarlo, fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia y subcomisionar la diligencia en caso de ser necesario

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leidy Amparo Niño Ruano', with a stylized flourish at the end.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

César

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE. SANDRA ACUÑA BENITEZ
DDO. CARLOS EDUARDO CAICEDO BAUTISTA
760013110004-2015-01074-00

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
J04FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CARRERA 12 No. 12-15 PISO 7°
CALI-VALLE**

DESPACHO COMISORIO N° 05

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI

COMISIONA:

A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE SANTIAGO DE CALI

HACIENDO SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS radicado bajo partida N° 760013110004-2015-01074-00, adelantado por la señora SANDRA ACUÑA BENITEZ identificada con la C.C. 66846204 en representación de su hija menor ISABEL CAICEDO ACUÑA contra CARLOS EDUARDO CAICEDO BAUTISTA identificado con C.C. 16.702.740 de Cali, se ordenó mediante providencia # 1465 de fecha 17 de Agosto de 2021, comisionarlo para que lleve a cabo **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del siguiente bien Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 370-574065 de la oficina de instrumentos públicos de Cali para tal fin se libra el presente despacho comisorio con los insertos de rigor, quien queda facultado para designar secuestre, posesionarlo, relevarlo, fijarle honorarios por la asistencia a la diligencia y subcomisionar para el perfeccionamiento de la diligencia encomendada en caso de ser necesario.

Se insertan los siguientes documentos: copia de la demanda que contiene la solicitud de medidas cautelares, copia de los certificados de tradición, copia de la providencia #1465 del 17 de Agosto de 2021.

Actúa como apoderado de la parte demandante la Dra. CARMEN EMILIA GOMEZ ROMERO

El presente despacho comisorio se libra a los Diecisiete (17) días del mes de Agostodel año dos mil Veintiuno (2021).

ALEJANDRA MARIA RIASCOS GUERRERO
Secretaria